Vijes, Marzo 13 de 2025.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO:	**Servicio de conectividad (internet) para las SedesEducativas, Biblioteca Publica y otras Municipio de Vijes Valle del Cauca.**
MODALIDAD:	Contratación Directa.
CAUSAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para este servicio.

Que el servicio de internet es una herramienta tecnológica de gran importancia para el desarrollo de las diferentes actividades escolares y de aprendizaje, buscando con ello mejorar los niveles y a calidad de la educación en el Municipio.

Que el municipio de Vijes, cuenta con edificaciones al servicio de la Comunidad como lo es la Biblioteca Pública, el Centro educación superior técnica y tecnológico y otras sedes educativas donde funciona la educación digital para todos, las cuales requieren del servicio continuo de conectivad, como una herramienta de aprendizaje y mejora continua de la educación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, La Administración Municipal se dará a la tarea de apoyar, fortalecer y mejorar las condiciones tecnológicas a través de la conectividad de las sedes Educativas y la Biblioteca Púbica, motivo por el cual necesita contratar este servicio.

IDONEIDAD: para la prestación de este servicio de hace necesario contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio, legalmente reconocida con cámara y comercio y experiencia en conectividad.

Es importante resaltar que la Administración Municipal al carecer de este servicio, deberá contratarlo para garantizar las buenas prácticas administrativas al servicio de la comunidad.

Que existen recursos provenientes del Erario público, a través de recursos propios y del SGP, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de contrato directo de prestación de Servicios según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

El artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las caracteristicas y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda.
A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo las actualizaciones de documentos de permiten la navegación administrativa del sector publico, en aras de buscar la eficicicencia y la eficacia en nuestros programas, procesos y proyectos.

Plazos del contrato: Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que la ejecución será de 9.5 Meses, contados a partir de la **firma y aprobación por ambas partes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II**.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos de servicios realizados por el Municipio de Vijes, encontramos una forma de pago por mensualidades vencidas hasta terminar, previo informe del Supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, según soportes contractuales que reposan en el almacén o archivo de la Entidad.

ANALISIS DE RIESGO: Garantías, Garantías, no exigirá garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De igual forma el cumplimiento del contrato se garantizara con el control y seguimiento que el supervisor realice al objeto contractual, el cual autorizara la cancelacion mensual.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Necesidad expresa de la dependencia que requiere el servicio de apoyo y acompañamiento.

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable tener un conocimiento de las necesidades que tiene las dependencias de la Alcaldia Municipal, para atender su necesidad laboral y de atención a la comunidad

Análisis de la Oferta:
Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio, para lo cual deberá hacer la respectiva contratación.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO:
Relación de servicios prestados con el mismo fin:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	Días/ mes	V/EJECUTADO
2024	FIDELITY NETWORKS SAS N°. MV-PSP - 010 / 2024	servicio de conectividad (internet) para las dependencias Casa Campesina (Umata) y Sede Educativa Veinte de Julio de Villamaria	06 mes	3.192.000
2024	GC HOGAR NET SAS N°. MV-PSP - 006 / 2024	servicio de conectividad (internet) para las dependencias de la Alcaldia de Vijes Valle del Cauca, Incluido Centro técnico, Biblioteca y Sede Educativa Manuel Jose Reina Collazos entre otras	06 mes	43.303.176
2023	WISP INTEGRADORES S.A.S. N°. MV-PSP 050 / 2023	Servicio de Conectividad (internet) para las dependencias de Secretaria de Hacienda, Desarrollo Social, Umata, Sisben, Biblioteca Pública, Centro Técnico y Tecnológico, Sede Educativa Manuel José Reina Collazos, Sede Educativa Veinte de Julio, Secretaria de Planeación, Secretaria de Gobierno, Casa del Deporte, Despacho-Ventanilla Única, Inspección de Policía y Comisaria de Familia en apoyo a la gestión pública Municipal	120	40.131.200.0
2022	WISP INTEGRADORES S.A.S. N°. MV-PSP 020 / 2022	Servicio de Conectividad (internet) para las dependencias de Secretaria de Hacienda, Desarrollo Social, Umata, Sisben, Biblioteca Pública, Centro Técnico y Tecnológico, Sede Educativa Manuel José Reina Collazos, Sede Educativa Veinte de Julio, Secretaria de Planeación, Secretaria de Gobierno, Casa del Deporte, Despacho-Ventanilla Única, Inspección de Policía y Comisaria de Familia en apoyo a la gestión pública Municipal	349	80.136.000.0
2021	WISP INTEGRADORES S.A.S. N°. MV-PSP 017 / 2021	Servicio de Conectividad (internet) para las dependencias de Secretaria de Hacienda, Desarrollo Social, Umata, Sisben, Biblioteca Pública, Centro Técnico y Tecnológico, Sede Educativa Manuel José Reina Collazos, Sede Educativa Veinte de Julio, Secretaria de Planeación, Secretaria de Gobierno, Casa del Deporte, Despacho-Ventanilla Única, Inspección de Policía y Comisaria de Familia en apoyo a la gestión pública Municipal	342	51.380.200.0
2020	WISP INTEGRADORES	Servicio de Conectividad (internet) para las dependencias de Secretaria de Hacienda, Desarrollo Social, Umata,	345	54.347.658.0

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

	S.A.S. N°. MV-PSP 015 / 2020	Sisben, Biblioteca Pública, Centro Técnico y Tecnológico, Sede Educativa Manuel José Reina Collazos, Sede Educativa Veinte de Julio, Secretaria de Planeación, Secretaria de Gobierno, Casa del Deporte, Despacho-Ventanilla Única, Inspección de Policía y Comisaría de Familia en apoyo a la gestión pública Municipal		
2019	WISP INTEGRADORES S.A.S. N°. MV-PSP 007 / 2019	servicio de conectividad (internet) para las dependencias de Secretaria de Hacienda, Sisben, Secretaria de Umata, Biblioteca Publica, Centro Técnico y Tecnológico y Sede Educativa Manuel José Reina Collazos	360	63.729.600.0
2017	WISP INTEGRADORES S.A.S. N°. MV-PSP 009 / 2017	servicio de conectividad (internet) para las dependencias de Secretaria de Hacienda, Sisben, Secretaria de Umata, Biblioteca Publica, Centro Técnico y Tecnológico y Sede Educativa Manuel José Reina Collazos	360	43.125.600.0
2016	WISP INTEGRADORES S.A.S. N°. MV-PSP 042 / 2016	servicio de conectividad (internet) para las dependencias de Secretaria de Hacienda, Sisben, Secretaria de Umata, Biblioteca Publica, Centro Técnico y Tecnológico y Sede Educativa Manuel José Reina Collazos	75	9.593.000.0
2016	ERT	Servicio de Internet dependencias Alcaldia Municipal.	360	2.491.680.0
2015	ERT	Servicio de Internet dependencias Alcaldia Municipal.	360	10.225.180.

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Union Europea.	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37

En este punto se hace referencia a los diferentes acuerdos comerciales que Colombia ha ratificado que se deben tener en cuenta para este tipo de procesos, sobre este punto, Colombia ha ratificado 11 acuerdos aproximadamente:

Acuerdo Comercial	Municipio de Vijes incluido	Valor del tratado	Valor del contrato supera el valor del acuerdo?	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo ?	Plazo general	Plazo bienes y servicios	Plazo si hay publicidad en plan de adquisiciones entre 40 días y 12 meses	Es un bien de caracteristicas técnicas uniformes	Está en el plan anual de adquisiciones DE más de 40 días?
Canadá	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Chile	NO	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	10	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Estados Unidos	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.645'862.000	No							No
El Salvador	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Guatemala	Si	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Honduras	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
México	No	Bienes y servicios: $146.992.000		Ninguna	No	No hay	No hay	No hay	No	
		Servicios de construcción: $19.108'843.000	No							
Unión Europea	NO	Bienes y servicios: $364.265.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							

Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala y Honduras, y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

--- **Riesgos Sociales o Politicos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
□ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
□ Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
□ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA
Riesgo politico y social.	100%	CONTRATANTE

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(a) asignar responsables; (b) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (c) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (d) definir la periodicidad de revisión; y (e) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO, CODIGO UNSPSC **= 80141700, Distribución, Segun** numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

JENNIFER MELO ROSERO.
Secretario de Desarrollo Social.

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización